

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 005
FEBRERO 03 DE 2012**

“POR MEDIO DE CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REINGRESO EXCEPCIONAL, POR ÚNICA VEZ DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO QUE HAN SIDO RETIRADOS DEFINITIVAMENTE Y TIENEN APROBADO EL 70% DE LOS CREDITOS ACADEMICOS”.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 75 del Acuerdo del Consejo Superior No. 006 de 2000 (Estatuto Estudiantil) establece que el estudiante que estando en periodo de prueba reincida en él, quedará retirado definitivamente del programa académico.

Que a través de las direcciones de los programas de pregrado se han recepcionado peticiones escritas de reingreso por parte de estudiantes que teniendo aprobado el 70% de los créditos académicos del plan de estudios, han sido retirados del programa por reincidir en periodo de prueba.

Que aquellos estudiantes han demostrado las dificultades sicosociales, familiares o económicas como causales del bajo rendimiento académico.

Que el proyecto formativo de la Universidad del Quindío tiene como propósito el ofrecimiento de mejores oportunidades académicas para los jóvenes estudiantes y convertirlos en profesionales con valores y actitudes éticas, de honestidad y responsabilidad.

Que se hace necesario que la Universidad ofrezca posibilidades de orientación psicosocial y pedagógicas para que el estudiante supere sus dificultades académicas y obtenga el título profesional.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2012, aprobó recomendar ante el Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establecen los requisitos académicos y el procedimiento para el **reingreso excepcional** de estudiantes de programas de pregrado, que han sido retirados definitivamente y tienen aprobado el 70% de los créditos académicos”.

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el día tres (03) de Febrero de 2012 aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se establecen los requisitos académicos y el procedimiento para el **reingreso excepcional** de estudiantes de programas de pregrado, que han sido retirados definitivamente y tienen aprobado el 70% de los créditos académicos”.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 005
FEBRERO 03 DE 2012**

“POR MEDIO DE CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REINGRESO EXCEPCIONAL, POR ÚNICA VEZ DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO QUE HAN SIDO RETIRADOS DEFINITIVAMENTE Y TIENEN APROBADO EL 70% DE LOS CREDITOS ACADEMICOS”.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el reingreso o posibilidad de continuar como estudiante regular y por una única vez, a quien haya sido retirado(a) definitivamente de un Programa Académico y tenga aprobado el 70% de los créditos académicos del plan de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS: Para acceder a este beneficio se requiere:

- a. Tener aprobado el 70% de los créditos académicos del plan de estudios.
- b. Que no hayan transcurrido más de 3 años después del último período académico en el cual fue retirado.
- c. No haber sido retirado(a) por sanción disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO: Los Consejos Curriculares, previo estudio del estado académico y análisis de la solicitud, aprobarán el reingreso y el número de espacios académicos que debe registrar.

PARÁGRAFO: El estudiante deberá solicitar, mediante escrito, a Bienestar Institucional, la inclusión en uno de los programas de orientación psicológica o técnicas de estudio. La asistencia a este programa de Bienestar Institucional es obligatoria.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, hasta cuando se modifique el Estatuto Estudiantil vigente (Acuerdo 066 de diciembre 22 de 2000).

Dado en Armenia Q, a los tres (03) días del mes de febrero de 2012.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyectó: Decano Fac. Ciencias Básicas y Tecnologías
Decano Fac. Ciencias Humanas y Bellas Artes
Decano Fac. De Educación

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Franceline B.